



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la imprenta de Calatrava.

Disposición importantísima

sobre inscripción de posesión de bienes eclesiásticos

En la *Gaceta* del día 4 de Enero último, pág. 82, aparece publicado el Real Decreto Ley, del día anterior, aprobando los Presupuestos generales del Estado en cuyo artículo 54, se contiene la disposición siguiente:

«Artículo 54. Las certificaciones de posesión, expedidas a los efectos del Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864 y conforme a los artículos 24 y 31 del vigente Reglamento general para la ejecución de la Ley Hipotecaria, que se presenten en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales hasta el último día hábil del mes de Junio de 1929, se declararán exentas de dicho impuesto en los casos en que, a virtud de los documentos oficiales de los que aparezcan los datos necesarios para la inscripción de posesión de los bienes inmuebles o Derechos reales a favor de la Iglesia o de las Corporaciones de derecho público, resulte acreditada dicha posesión durante un plazo superior al de quince años, que a los efectos de la prescripción del derecho a exigir el impuesto establece el artículo 20 de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927».

Así, pues, los señores Curas párrocos y Corporaciones religiosas, deben proceder, sin demora, a inscribir las casas y demás inmuebles que sean Propiedad de la Iglesia, y no aparezcan ya inscritos en el Registro de la Propiedad del partido, teniendo en cuenta que para eximirse del pago del impuesto correspondiente por la adquisición de aquéllos, se hace preciso que los documentos se presenten dentro del plazo concedido en dicho artículo, o sea hasta el *último día del mes de Junio del año actual*.

A este fin y para poder el Diocesano expedir las certificaciones a que se contrae el art. 13 del Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864, deberán solicitar de los respectivos Registradores del partido, se les expida una certificación de si aparecen o no inscritos el dominio o la posesión de los bienes de que se trate y a nombre de quién, en su caso; y en cuya solicitud se hará constar, detalladamente, la descripción de aquéllos, denominación, término municipal, sitio, cabida, linderos, valor, cargas o gravámenes si los hubiere o expresión de que se hallan libres de ellas, el nombre y apellidos de la persona de quien se haya adquirido el inmueble o derecho real, tiempo de posesión y la causa jurídica de su adquisición, conforme al art. 393, números 1.º, 2.º y 3.º de la regla 1.ª de la vigente Ley Hipotecaria de 16 de Diciembre de 1909.

Los Rdos. Sres. Curas y demás interesados en las anteriores disposiciones deberán obtener de los respectivos Registros, *antes del 10 del próximo mes de Mayo*, tales certificados y enviarlos inmediatamente a la Cancillería de este Obispado, a fin de que el Rvmo. Sr. Obispo, como Diocesano, pueda expedir, con arreglo a la Ley, las debidas certificaciones para la inscripción de posesión de los bienes a que se refieran, como propiedad de la Iglesia.

Su Excia. Rvma., encarece a todos los interesados procuren la mayor diligencia en cumplimentar lo que en esta Circular se propone por ser asunto de suma importancia.

MODELO DE INSTANCIA

para obtener del Registro de la Propiedad las certificaciones sobre inscripción de bienes.

Señor Registrador de la Propiedad del partido.

Don, Cura Párroco de esta población (1) de, de

(1) O el nombre y cargo que corresponda.

donde es vecino, con cédula personal corriente, clase . . . , núm . . . , fecha . . . , que exhibe para su devolución, ante S. S. comparece y dice:

Que necesitando inscribir la posesión en que la Iglesia se halla desde tiempo inmemorial (o del que sea), de la finca (o fincas), que se describirán, solicito de S. S. se sirva ordenar se me expida certificación, con relación a los libros de ese Registro, en que conste si está o no inscrito el dominio o la posesión de tales inmuebles y a nombre de quién, en su caso, y que se describen así:

(Van describiéndose con todos los requisitos expresados anteriormente, a saber: denominación, término municipal, sitio, cabida, linderos, valor y destino).

Las expresadas fincas se hallan libres de toda carga o gravamen (o se expresará las que tengan) . . . , y fueron adquiridas por (se expresa el concepto de adquisición y fecha de la misma) . . .

En su virtud:

Suplico a S. S. se sirva ordenar se expida dicha certificación, según queda expuesto; y si apareciere alguna inscripción a nombre de persona determinada, extenderla solamente en relación.

Dios guarde a S. S. muchos años.

. . . . a de de 1929.

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR DEL ORDINARIO LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE POSESIÓN

Excmo. y Rvdmo. Señor:

D Cura Párroco de esta población de
ante V. Excia. Rvdma. comparece y dice:

1.º Que la citada parroquia se halla en quieta y pacífica posesión, a título de dueño, de una finca (o fincas) que se describen a continuación:

(Se hará la descripción de las fincas en la misma forma que en la instancia anterior).

2.º Que la expresada parroquia posee la finca (o fincas) anteriormente descritas, desde el año y fueron adquiridas por (se expresará el concepto de ad-

quisición), adquisición que tuvo lugar cuando se hallaban en vigor las disposiciones vigentes, según las cuales, y especialmente por el art. 3.º del Convenio adicional con el Concordato de 29 de Agosto de 1859, publicado como Ley el 4 de Abril de 1860, el Gobierno de S. M. reconoce de nuevo formalmente el libre y pleno derecho de la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitación ni reserva toda especie de bienes y valores, derecho sancionado en el art. 38 del Código Civil.

3.º Que las rentas (si no se tratara de la Casa Rectoral) de las fincas descritas se invierten en..... (aquí se determinará el objeto a que destina el producto de la finca o fincas) sin perjuicio de la libre disposición de los bienes por parte de la Iglesia propietaria.

4.º Que no existe título escrito de la propiedad de los referidos inmuebles, los cuales se hallan libres de toda carga (o se expresarán las que tengan).

5.º Que según la certificación que acompaña, expedida por el Registrador de la Propiedad del partido, la posesión de los referidos inmuebles no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

6.º Que con el fin de que sin perjuicio de tercero de mejor derecho, pueda inscribirse la posesión de la finca (o fincas) de que se trata, en el Registro de la Propiedad del partido de..... a favor de la parroquia de..... conforme a la Ley Hipotecaria y su reglamento y a los artículos 8.º y 13 del R. D. de 11 de Noviembre de 1864, basado todo ello en lo dispuesto en el artículo 3.º del ya mencionado convenio adicional al Concordato y en el artículo 38 del vigente Código Civil; inscripción que a juicio del infrascripto es muy conveniente efectuar; y considerando oportuno que por la superior autoridad eclesiástica de la diócesis se expida desde luego duplicada certificación de posesión de aquel inmueble,

A V. Excia. Rvdma. suplica se digne librar la certificación de que se ha hecho mérito.

Gracia que espera de V. Excia. Rvdma. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma).

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Salamanca.

DISCURSO DE S. S. A LOS PÁRROCOS Y PREDICADORES CUARESMALES DE ROMA

Su Santidad, al recibir a los Predicadores cuaresmales de Roma, el día II de Febrero, comentó el magno suceso del arreglo de la Cuestión Romana, con el siguiente interesantísimo discurso:

«Precisamente en este día y en esta hora, quizás en este preciso momento, allí en Nuestro Palacio de Laterano (estábamos por decir, hablando a párrocos, en Nuestra Casa Parroquial), por parte del Eminentísimo Cardenal Secretario de Estado como Plenipotenciario Nuestro y por parte del Caballero Mussolini como plenipotenciario de Su Majestad el Rey de Italia, se suscriben un Tratado y un Concordato.

Un Tratado dirigido a reconocer y, en cuanto «*homini-bus licet*», a asegurar a la Santa Sede una verdadera y propia y real soberanía territorial (no conociéndose en el mundo, cuando menos hasta hoy, otra forma de soberanía verdadera y propia sino precisamente territorial) y que evidentemente es necesaria y debida a Quien, dado el divino mandato y la divina representación de que está investido, no puede ser súbdito de soberanía terrena alguna.

Un Concordato, además, que quisimos desde el principio inseparablemente unido al Tratado, para regular debidamente las condiciones religiosas en Italia, por tan largo tiempo tratadas con ofensa, subvertidas, devastadas en una sucesión de Gobiernos sectarios u obedientes y sujetos a los enemigos de la Iglesia, aunque quizás ellos mismos no eran enemigos.

No esperaréis ahora de Nós los particulares de los acuerdos firmados hoy; aparte del tiempo, no lo permitirían las delicadas consideraciones protocolarias, no pudiéndose llamar aquellos acuerdos perfectos y concluidos, hasta que a las firmas de los Plenipotenciarios, después de las altas votaciones y con las formalidades de costumbre, no sigan las firmas, como suele decirse, soberanas; consideraciones que evidentemente ignoran u olvidan aquellos que esperan para mañana Nuestra Bendición «*Urbi et Orbi*» desde la galería exterior de la Basílica de San Pedro.

Lo que sí queremos es poneros en guardia contra algu-

nas dudas y algunas críticas que ya han asomado y que probablemente tendrán más amplio desenvolvimiento a medida que se difundirá la noticia del acontecimiento de hoy, a fin de que vosotros, a vuestra vez, pongáis en guardia a los otros. No conviene que llevéis estas cosas, como suele decirse, al púlpito; más es: no debéis llevarlas para no turbar el orden prestablecido a vuestra predicación; pero fuera de ésta, muchos acudirán a vosotros, ya para sacar particular provecho de vuestra elocuencia, con conferencias o actos semejantes, ya para tener también sobre el actual argumento pareceres tanto más autorizados e imparciales cuanto más ilustrados.

Dudas y críticas, hemos dicho; y Nos apresuramos a añadir que, por lo que a Nós mira personalmente, Nos dejan y Nos dejarán siempre muy tranquilos, bien que, a decir verdad, aquellas dudas y aquellas críticas se refieran principalmente, por no decir únicamente, a Nós, porque principalmente, por no decir únicamente y totalmente, Nuestra es la responsabilidad, grande y formidable en verdad, de cuanto ha acontecido y podrá acontecer en consecuencia.

Ni podría ser de otro modo, porque si en las horas críticas de la navegación el capitán tiene más que nunca necesidad de la labor fiel y generosa de sus colaboradores (labor que a Nós fué prestada con fidelidad y generosidad conmovedora y en una medida increíblemente abundante), en aquellas horas menos que nunca puede él ceder a otros el puesto, y con éste los peligros y las responsabilidades del mando.

Bien podemos decir que no hay línea, que no hay expresión de los indicados acuerdos que no haya sido por una treintena de meses al menos, objeto personal de Nuestros estudios, de Nuestras meditaciones y mucho más de Nuestras oraciones, oraciones también largamente pedidas a muchísimas almas buenas y más amigas de Dios.

En cuanto a Nós, sabíamos bien desde el principio que no lograríamos contentar a todos; cosa que no logra de ordinario ni siquiera el mismo Dios; mas Nós hemos hecho Nuestra la palabra del Profeta, y aun de Nuestro Señor mismo: «Ego autem in flagella paratus sum». Ello es, por otra parte, un hábito de tiempo inveterado de Nuestra vida.

Mas, prescindiendo de Nuestra Persona, debemos, sin embargo, explicarnos oportunamente, porque Nos hace

deudores a todos la universal paternidad y el universal magisterio a Nós confiado por la Providencia divina.

Y vengamos a las dudas. Cuando por mediación de Nuestro Señor Cardenal Secretario de Estado convocábase al Cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede a fin de comunicar por su medio a las Potencias el punto en el cual las negociaciones se encontraban y la no lejana conclusión, súbitamente se preguntó si la Santa Sede intentaba con ello pedir un permiso, un asentimiento o quizás procurarse las garantías de las potencias a favor del nuevo arreglo. He aquí lo que hubo: era para Nós elemental deber comunicar antes de la conclusión la marcha de las negociaciones a personalidades que cerca de Nós llevan y despliegan no sólo buenos oficios de su amabilidad, sino que representan además la amistad y las favorables disposiciones de las numerosas potencias acreditadas cerca de la Sede Apostólica.

Mas, después, evidentemente, ni de permiso, ni de consentimiento, ni de petición de garantías, podía haber cuestión.

Todos y en todas las partes del mundo, por aquel olor que de las presentes cosas se había largamente filtrado, habían ya dicho y repetido que, al fin, árbitro de las cosas de la Santa Sede y de la Iglesia no podía ser sino el Pontífice, y que el Pontífice no tiene, por tanto, necesidad de asentimiento, ni de consentimiento, ni de garantía. Y esto, debemos decir a Nuestra vez, es verdaderísimo, por muy preciosos que sean, por muy caros y preciosos que Nos sean el favor y la amistad de todos los Estados y de todos los Gobiernos.

Pero, además, garantías propiamente dichas, ¿dónde podremos encontrarlas sino en la conciencia de Nuestras justas razones y en el sentido de justicia del pueblo italiano, sino, y más todavía, en la Providencia divina, en aquella indefectible asistencia prometida a la Iglesia y que se ve en un modo particularmente operante por medio del Representante y Vicario de Dios en la tierra?

Qué garantías se pueden, por otra parte, esperar, aun por un Poder temporal bastante vasto como aquel que figuraba en otro tiempo en la geografía política de Europa, se vió en aquello que hicieron, o mejor no hicieron, no quisieron o tal vez no pudieron hacer las Potencias para impedir su caída. Porque quizás ni siquiera podían; mas si ésta es

(y es ésta) la condición y la historia perpetua de las cosas humanas ¿cómo podemos buscar en ellas defensas seguras contra los peligros del porvenir? Peligros que en el caso presente no pueden ser sino hipotéticos y no fueron nunca tan improbables.

Otra duda: ¿qué sucederá mañana? Esta pregunta Nos deja aún más tranquilos, porque podemos sencillamente contestar: ¡No sabemos! El porvenir está en las manos de Dios; por consiguiente, en buenas manos. Cualquiera cosa que nos prepare el porvenir, sea disposición o permisión de la Providencia Divina, desde ahora decimos y proclamamos que, cualquiera cosa que sea, por ser signo de la Providencia Divina, dispositivo o permisivo, lo seguiremos confiados siempre y en cualquier dirección que nos llame.

Las críticas serán todavía más numerosas; pero fácilmente se dividirán en dos grandes categorías. Los unos dirán que hemos pedido demasiado, los otros demasiado poco. Y esto tanto más acontecerá si se distinguen los campos en los cuales Nós habremos pedido demasiado o demasiado poco.

Quizás algunos encontrarán demasiado poco de territorio, de temporal. Podemos decir, sin entrar en particulares y precisiones intempestivas, que es verdaderamente poco, poquísimo, lo menos posible, lo que hemos pedido en este campo y deliberadamente, después de mucho haber reflexionado, meditado y orado. Y esto por algunas razones que Nos parecen a la vez buenas y graves. Ante todo, hemos querido mostrar ser igualmente siempre el Padre que trata con los hijos, es decir, Nuestra disposición a no volver las cosas más complicadas y más difíciles, sino más sencillas y más fáciles. Además, queríamos calmar y hacer caer todas las alarmas; queríamos volver completamente injustas, absolutamente irracionales, todas las recriminaciones hechas o que se hicieren en nombre de una, estábamos por decir, superstición de integridad territorial del país. Nos pareció seguir así un pensamiento pródigo y benéfico para todos, para el presente y para el futuro, proveyendo a una mayor tranquilidad de cosas, primera e indispensable condición para una paz estable y para toda prosperidad.

En tercer lugar, queríamos mostrar de un modo perentorio que ninguna ansia terrena mueve al Vicario de Jesucristo, sino solamente la conciencia de lo que no es posible no pedir; porque una cualquiera soberanía territorial es con-

dición universalmente reconocida como indispensable a toda verdadera soberanía jurisdiccional; luego, al menos aquel tanto de territorio que baste como soporte de la soberanía misma; aquel tanto de territorio sin el cual ésta no podría subsistir, porque no tendría donde levantarse. Nos pareció, en suma, ver las cosas en el punto en el cual estaban en San Francisco bendito: aquel tanto de cuerpo que bastaba para tenerse unida el alma. Como también para otros Santos: el cuerpo reducido a lo puramente necesario, para servir al alma y para continuar la vida humana, y con la vida la acción benéfica. Será claro, esperamos, para todos que el Sumo Pontífice no tiene propiamente sino aquel tanto de territorio material que es indispensable para el ejercicio de un poder espiritual confiado a hombres en beneficio de hombres; no dudamos en decir que Nos complacemos en que las cosas estén así; Nos complacemos en ver el material terreno reducido a los mínimos términos posibles y deberse aun éste considerar espiritualizado por la inmensa, sublime y verdaderamente divina espiritualidad que está destinado a apoyar y a servir.

Verdad es que Nos sentimos también en derecho de decir que aquel territorio que Nos hemos reservado y que Nos fué reconocido, es, si bien materialmente pequeño, mas a la vez grande, el más grande del mundo, desde cualquier otro punto de vista que se mire.

Cuando un territorio puede ostentar la columnata del Bernini, la cúpula de Miguel Angel, los tesoros de ciencia y de arte contenidos en los archivos y en las bibliotecas, en los museos y en las galerías del Vaticano; cuando un territorio cubre y custodia la tumba del Príncipe de los Apóstoles, se tiene ciertamente el derecho de afirmar que no hay en el mundo territorio más grande ni más precioso. Así se puede de un modo bastante victorioso, tranquilo, contestar a quien objete haber Nós pedido demasiado poco: mientras, además, no se reflexiona quizás bastantemente lo que signifique de incomodidad y de peligro (decimos en el día de hoy) añadir al gobierno universal de la Iglesia la administración civil de una población por minúscula que fuere.

La pequeñez del territorio nos guarece contra toda incomodidad y peligro de este género. Son sesenta años ya que el Vaticano se gobierna sin particulares complicaciones.

Otros, en cambio, dirán, y aun han dicho o indicado ya, que hemos pedido demasiado, en otro campo, se entiende,

queremos decir en el campo financiero. Tal vez se diría mejor en el campo económico, porque no se trata aquí de grandes finanzas estables, sino más bien de modesta economía doméstica.

A éstos queremos contestar con una primera reflexión: si se computase, capitalizando, todo aquello de que fué despojada la Iglesia en Italia, llegando hasta el Patrimonio de San Pedro, ¿qué masa inhumana, oprimente, qué desmesurada suma se tendría? ¿Podría el Sumo Pontífice dejar creer al mundo católico que ignora todo esto? ¿No tiene él el deber preciso de proveer, para el presente y para el porvenir, a todas aquellas necesidades que desde todo el mundo a él se dirigen, y que, por más que sean espirituales, no pueden satisfacerse de otra manera que con el concurso de medios también materiales, necesidades de hombres y de obras humanas como son?

Otra reflexión no parecen hacer aquellos críticos: la Santa Sede tiene también el derecho de proveer a la propia independencia económica, sin la cual no se habría provisto ni a su dignidad ni a su efectiva libertad. Tenemos fe ilimitada en la caridad de los fieles, en aquella maravillosa obra de providencia divina que es su expresión práctica, el Óbolo de San Pedro: la mano misma de Dios, que vemos obrar verdaderos milagros de siete años acá. Mas la Providencia divina no Nos dispensa de la virtud de la prudencia, ni de las providencias humanas que están en nuestro poder. Y demasiado fácilmente se olvida que cualquier resarcimiento dado a la Santa Sede evidentemente no bastará nunca a proveer, sino en pequeña parte, a necesidades vastas como el mundo entero, como que al mundo entero se extiende la Iglesia católica, necesidades siempre crecientes como siempre crecen con gigantesco desarrollo las obras misioneras alcanzando los más lejanos países; sin decir que aun en los países civilizados, en Europa, en Italia, aquí especialmente, después de las expoliaciones sufridas, son increíblemente numerosas y no menos increíblemente graves, y tales aun por cierto para mover a llanto, las necesidades de las personas, de las obras y de las instituciones eclesiásticas, aun las más vitales, que recurren, lo sabemos Nós, por ayuda a la Santa Sede, al Padre de todos los fieles.

Mas volvamos a los acontecimientos de hoy, y derive-mos de ellos una conclusión tan verdadera como consoladora; y la conclusión quiere decir que verdaderamente los ca-

minos de Dios son altos, numerosos, inesperados; que cualquier cosa que suceda, como quiera que suceda y de nuestra parte se busque su éxito, siempre estamos en las manos de Dios; que las grandes cosas no obedecen a nuestra mente ni a nuestra mano; que siempre y en todo encuentro, como el Señor sabe sacar provecho de todos y de todo, y todo lo hace concurrir al logro de los benéficos fines de Su Santísima voluntad; por tanto a nosotros no nos resta sino repetir al punto: «fiat voluntas tua!»

EL EMMO. CARDENAL PRIMADO EN SALAMANCA

Con motivo de presidir una reunión de Prensa Católica, el martes, 2 del actual, a las doce y media de la mañana, llegó a esta capital el Emmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. Pedro Segura y Sáenz, Cardenal Arzobispo de Toledo, Primado de España y Director Pontificio de la Acción Católica en nuestra patria. Acompañaban a S. Ema. el Excmo. Sr. Conde de Rodríguez San Pedro y el Tesorero de la Catedral de Toledo Dr. D. Ildefonso Montero, Director de *Ora et labora*.

El recibimiento tributado al insigne Purpurado por nuestra ciudad ha sido realmente entusiasta y cariñoso, acudiendo al Palacio Episcopal a cumplimentar a S. Ema. todas las Autoridades civiles, militares, judiciales y académicas, Cabildo Catedral, Beneficiados, Párrocos, Seminario, Irlandeses, Ordenes religiosas, sacerdotes de la ciudad y muchos de los pueblos, Juventudes católicas, congregaciones marianas, juntas de Acción Católica, y otras asociaciones piadosas y entidades de numeroso público, que llenaba la plaza episcopal y calles próximas, y que no cesaba de aclamar al egregio Cardenal.

Nuestro amadísimo Sr. Obispo había salido en auto al encuentro del Sr. Cardenal para acompañarle en su entrada en Salamanca.

Las campanas de la Catedral anunciaron al pueblo la llegada de S. Ema.

Al descender del coche el Cardenal, nuestro Prelado presentó a S. Ema. todas las autoridades, dándole seguidamente el Alcalde, Sr. Escudero, la bienvenida en nombre de

Salamanca. Después S. Ema., acompañado del General Gobernador Militar, Sr. Rodríguez Arias y del Coronel, señor Rasa, revistó las fuerzas del Regimiento de La Victoria, que le habían rendido honores, las que acto seguido desfilaron ante todas las autoridades.

Seguidamente, el Cardenal y autoridades penetraron en el Palacio Episcopal, en cuyo salón del trono tuvo lugar la recepción oficial y popular, que resultó brillantísima.

A las cuatro de la tarde celebró sesión la Junta nacional de Prensa Católica. Presidió el Sr. Cardenal y asistieron nuestro Rvmo. Sr. Obispo, el Conde de Rodríguez San Pedro y D. Ildefonso Montero, Presidente, tesorero y secretario respectivamente de dicha Junta. Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dar nuevo impulso por los medios más eficaces a la Prensa Católica, instrumento importantísimo y necesario de la Acción Católica.

2.º Trasladar las oficinas de la «Agencia de Información, Prensa Asociada» a la nueva «Casa de la Acción Católica», Manuel Silvela, 7, Madrid, donde desde el mes próximo tendrán su domicilio social un gran número de obras sociales católicas.

3.º Comenzar cuanto antes los trabajos preparatorios de una «Asamblea Nacional de Prensa Católica» que se celebrará en 1930; y

4.º Recomendar a todos los católicos, especialmente a los padres de familia y Directores de colegios de uno y de otro sexo, la nueva revista infantil ilustrada *Jeromin*, que se publicará en Madrid, semanalmente.

A las seis y media de la tarde, en el salón de actos del Convento de San Esteban (PP. Dominicos), se efectuó una brillantísima velada literario-musical en honor del señor Cardenal.

Nuestro Excmo. Prelado con frases cariñosas y efusivas ofreció al Emmo. Purpurado este homenaje en nombre de la ciudad y Diócesis Salmantina.

La parte literaria estuvo a cargo de los señores D. Tomás Martín Borreguero, Prefecto de la Congregación de San Luis Gonzaga; D. Manuel García Blanco, Director de *La Gaceta Regional*; D. José Durán, propagandista católico; D. Mariano Arenillas, por los caballeros de la Acción Católica; D. Juan José Barcia Goyanes, catedrático de la Fa-

cultad de Medicina de nuestra Universidad, y doña Abilia Arroyo de Román, de la «Acción Católica de la Mujer».

El Excmo. Sr. Conde de Rodríguez San Pedro, pronunció un breve y elocuente discurso.

La *Schola Cantorum* del Seminario Pontificio dirigida por D. Gerardo Peña, Maestro de capilla de nuestra Catedral, interpretó admirablemente la *Marcha de Lohengrin*, de Wagner; *Vals burlesco*, *La noche*, de A. Llanos, y el *Tu es Petrus*, de Haller, y el coro de Nobles Irlandeses, dirigido por su ilustre Rector, cantó muy bien el *Ecce Sacerdos*, de Griesbacher.

Al terminar tan agradabilísima velada, el Emmo. Sr. Cardenal pronunció breve discurso, dando gracias por el homenaje que se le tributaba. Al salir del salón, que estaba completamente lleno de público, fué ovacionado y aclamado el señor Cardenal.

Por la noche, a las diez, en la iglesia de la Clerecía, celebró la Adoración Nocturna salmantina solemnísima vigilia, para dar gracias a Dios Nuestro Señor por el triunfo de nuestra madre la Iglesia católica al ser reconocidos los derechos del poder temporal del Romano Pontífice.

Asistieron el Emmo. Primado y nuestro Rvmo. Sr. Obispo, muchísimos adoradores, activos y honorarios de los diez turnos de que consta esta Sección, sacerdotes, seminaristas y muchos fieles que llenaban el templo. También asistió el Sr. Alcalde de la capital. Después de expuesto solemnemente el Santísimo Sacramento, el Sr. Cardenal desde el Presbiterio pronunció una fervorosa plática. Acto seguido se cantó solemne *TE DEUM* y el Invitatorio.

Al día siguiente a las ocho de la mañana en la grandiosa iglesia de la Purísima, celebró el Sr. Cardenal misa de comunión general, acercándose a la sagrada mesa todas las Asociaciones católicas de esta ciudad, Colegios, escuela de la Merced, Congregantes marianos, jóvenes propagandistas y numerosos fieles. Más de 3.200 recibieron el Pan de los Angeles.

Terminada la misa, el Sr. Cardenal, después de dirigir palabras de afecto para las Juventudes salmantinas, bendijo la bandera de la Juventud católica de esta parroquia.

A las doce, en la iglesia parroquial de San Martín y con gran concurrencia de jóvenes y asistencia de las autoridades, el Emmo. Cardenal bendijo solemnemente la bandera

de la Juventud católica de mencionada parroquia, pronunciando S. Ema. una elocuentísima y vibrante plática.

Por la tarde, a las cuatro, en nuestra Basílica Catedral, se celebró una solemnísimá función eucarística en la que ofició de Pontifical el Emmo. Sr. Cardenal, dando la bendición con el Santísimo al clero y fieles que llenaban las naves de nuestro magnífico templo. Después de reservado el Santísimo Sacramento, nuestro infatigable y amado Prelado pronunció fervorosas y sentidísimas palabras de despedida al insigne Primado.

El Emmo. Cardenal contestó diciendo conmovido que acababa de hacer una súplica a Jesús Sacramentado por Salamanca, oración que pensaba guardarla en su pecho, pero ante las bondades y delicadezas de nuestro Prelado no podía menos de hacerla pública.

Esta era: *Salvum fac populum tuum, Domine, et benedic haereditati tuae. Et rege eos, et extolle illos usque in aeternum.*

Al terminar S. Ema. dió su bendición de despedida, saliendo de la Catedral acompañado de nuestro Prelado y Cabildo Catedral, seguido del público, subiendo al automóvil a las puertas del Palacio, y entre aclamaciones, aplausos y repique de campanas partió de nuestra ciudad.

Hasta el límite de la diócesis acompañaron a Su Emiñencia nuestro dignísimo Prelado y el Vicario General de este Obispado.

EN PEÑARANDA.

A las seis de la tarde pasó por Peñaranda el Eminentísimo Cardenal Primado, acompañado de nuestro Excelentísimo Sr. Obispo. Fueron cumplimentados por el Párroco, clero y autoridades, y Peñaranda entera tributó al Primado entusiasta recibimiento, dándose vivas al Cardenal y a nuestro Obispo. S. Ema. se detuvo unos momentos en el Convento de MM. Carmelitas, siendo despedido con iguales muestras de respeto y entusiasmo que se prodigarán a la llegada.

Los balcones de las casas fueron engalanados con colgaduras y las campanas de todas las iglesias se echaron a vuelo.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Secretaría general de asuntos exteriores

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Cuenta de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1928, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	PTAS.	DIÓCESIS	PTAS.
Albarracín	52 00	Osma	487 35
Almería	118 90	Oviedo	144 30
Astorga	1.724 75	Palencia	17 00
Badajoz	99 40	Plasencia	21 50
Barbastro	153 60	Pamplona	3.437 65
Barcelona	204 55	Salamanca	763 00
Burgos	1.261 45	Santander	3 329 39
Cádiz	161 71	Santiago	150 00
Calahorra	575 14	Segorbe	460 00
Canarias	682 59	Segovia	601 35
Cartagena	384 90	Sevilla	362 53
Ciudad Real	562 05	Sigüenza	202 80
Córdoba	50 00	Solsona	628 00
Coria	319 65	Tarazona	466 95
Cuenca	228 50	Tarragona	169 00
Gerona	4.170 15	Tenerife	915 05
Granada	464 15	Teruel	285 00
Guadix	149 65	Toledo	384 80
Huesca	199 42	Tortosa	1 000 30
Jaca	316 00	Tudela	56 50
Jaén	475 85	Túy	1.226 70
León	1.327 90	Urgel	1.818 50
Lugo	1.367 90	Valencia	5.200 00
Madrid	6.446 60	Valladolid	509 80
Mallorca	1.024 95	Vich	2.735 05
Menorca	150 00	Vitoria	7.256 09
Mondoñedo	229 00	Zaragoza	753 90
Orihuela	997 00		
<i>Suma y sigue..</i>	23.897 76	<i>Total general...</i>	57 280 67

Nota. No han rendido cuenta las Comisarías de Avila, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lérida, Málaga, Orense y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta y siete mil doscientas ochenta con sesenta y siete céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

V.º B.º

El Jefe de la Sección,
SERVANDO CRESPO.

El Interventor,
FEDERICO PINO.

PARA TODOS LOS CATÓLICOS

SELLOS CON LAS EFIGIES DEL PAPA Y DEL REY

Después de Jerusalén y demás santos lugares de la Palestina, es Roma, la Ciudad Eterna, la que más admiración, la que mayores emociones despierta en los corazones de todos los católicos. En Roma residen, desde las primeros siglos de nuestra Era, los Pontífices; en esa ciudad incomparable no hay lugar alguno que no recuerde las sangrientas y sin par persecuciones contra los cristianos, al confesar su fe ante los Césares y sus delegados. Toda Roma es un sagrado relicario, que el cristiano contempla absorto.

Son famosas las CATAUMBAS, o primitivos cementerios de nuestros mártires y fieles, en general, que sirvieron el culto cristiano en aquellas épocas. Durante el glorioso pontificado de Pío IX, el admirado arqueólogo Rossi propuso al Papa el estudio científico de tan sagrados lugares, y la labor comenzó de modo felicísimo. Pío IX, como sus sucesores en la silla de San Pedro, otorgaron los mayores recursos pecuniarios posibles; pero como los trabajos de las excavaciones son tan costosos, el actual y sabio Santo Padre de todos los fieles, Pío XI, gloriosamente reinante, deseando obtener mayores medios y facilidades para las investigaciones, excavaciones, etc., dictó nueva y amplia re-

organización del servicio. También acordó distribuir las catacumbas entre Juntas apropiadas, y a la de España ha correspondido la llamada PRETEXTATO, o de SAN DÁMASO, el «Papa hispano», que dió tan alto ejemplo de amor a las catacumbas y distinguió a aquélla marcadamente, enriqueciéndola con sus lápidas epigráficas, tan notables y admiradas.

La Junta española comenzó a trabajar. De los cuidados de nuestra Catacumba se encargaron las españolas Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, que residen en Roma.

La Catacumba dedicada a España se encuentra inmediata a la grandiosa Via Appia, al Sur de Roma, y a tres kilómetros de la Puerta Romana de San Sebastián.

La Junta de Madrid la forman: Presidente honorario, el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad; Presidenta efectiva, la Excma. Sra. Duquesa Viuda de Parcent; Tesorero, el Auditor del Tribunal de la Rota, Excmo. Sr. D. Julián Díaz Valdepares. A la Junta también pertenecen: como Secretaria, la Dama de la Reina señorita Carolina Carvajal, Baronesa de Satrústegui, y con otros cargos, las Excmas. Sras. Marquesas de Balboa y de Amboage, Condesa de Vigo, Sra. de Peláez, y otras más damas. Entre los caballeros recordamos al Marqués de Retortillo, Miguel de Asúa, etc.

Observando la Junta de Madrid que la labor en Roma precisaba arbitrar recursos extraordinarios, tomó el feliz acuerdo de dirigirse al Gobierno, suplicándole en su escrito de exposición de motivos que se dignara autorizar una emisión de sellos especiales con las efigies de Su Santidad el Papa Pío XI y S. M. el Rey Don Alfonso XIII, para que circulen solamente en las ciudades de Santiago y Toledo.

Se elegía Santiago por albergar el cuerpo del Santo Apóstol Patrón de España, y por su grandiosa Catedral, visitada desde remotos siglos por peregrinos del mundo entero. También se elegía a Toledo, como sede permanente del Primado Metropolitano de nuestra Patria, sus recuerdos

histórico religiosos y su no menos celeberrima Catedral.

Tuvo la Junta insuperable acogida por parte del señor Presidente del Consejo de Ministros, General Primo de Rivera, resto del Gobierno y de cuantos demás centros oficiales habían de intervenir con su dictamen. Este no pudo ser más favorable, y en el número de la «Gaceta de Madrid» del domingo 15 de julio último, apareció la Real orden circular otorgando la concesión solicitada. En esa soberana disposición se prescribe que durante los días 23 de diciembre actual hasta el 6 de enero próximo se pongan a la venta pública los nuevos sellos, para que sustituyan en el franqueo de la correspondencia a los actualmente en curso.

La Junta tuvo también otro acierto: el de encargar el grabado y estampación de los nuevos sellos a la famosa casa inglesa WATERLOW & SONS, especializada en emisiones de sellos de Correos y billetes de Banco. Su labor ha sido brillantísima.

Todos los sellos de la emisión llevan la leyenda latina «PRO FIDE ET ARTIBUS», «por la fe y por el arte», en castellano.

Según se ha dicho, llevan las efigies de Su Santidad Pío XI, revestido con los ornamentos Pontificios, y coronado por la tiara, de tres coronas y nuestro amado Monarca Don Alfonso XIII. Aunque ambos retratos están muy bien grabados, está mucho más parecido el de Su Santidad que el del Rey, sin duda porque estamos acostumbrados a ver los magníficos grabados de Vaquer.

Las dos series, con los mismos retratos e idénticos valores faciales, se diferencian únicamente en los colores, que son diferentes los de Santiago de los de Toledo, aunque ambas series están impresas en dos colores; esto es, los marcos en uno y los centros o efigies en otro, resultando un conjunto de colores verdaderamente admirable.

Los valores son los siguientes: 2, 3, 5, 10, 15, 40, 55 y 80 centimos y 1, 2, 3, 4 y 5 pesetas.

La emisión dedicada a Santiago de Compostela se com-

pone de 4.619.000 sellos; la de Toledo, de igual cantidad. Ambas series, compostelana y toledana, reúnen más de 9 millones de sellos; exactamente, 9.238.000; aun cuando del de 5 pesetas sólo se han impreso 26.000, en cambio de los de 2 céntimos pasa del millón para cada ciudad.

Una parte del producto líquido que se obtenga, lo dedicará la Junta «Pro Catacumbas» de Pretextato o de San Dámaso, para ayuda en los trabajos que se realizan en Roma, y que tan costosos son; el resto se empleará, previa aprobación del Ministerio de la Gobernación, etc., a fines benéficos: socorro y pensiones a los inutilizados en el servicio activo oficial, a los inutilizados o mutilados en las campañas de guerra, y otros similares destinos de acción benéfica social.

Su Santidad, cuando fué consultado sobre si consentiría en que apareciese su imagen en los referidos sellos, contestó: que se vería muy honrado en aparecer al lado del Rey Católico. Esto es tanto más elogioso, puesto que es la primera vez que aparece la efigie de Su Santidad en unos sellos de Correos. Tenemos entendido que Su Santidad ha concedido su bendición especial a los favorecedores de esta cruzada romana.

También ha felicitado a la Junta y expresado su satisfacción S. M. el Rey.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

CENTRAL MISIONERA ESPAÑOLA

JUNTA ORGANIZADORA DEL

I CONGRESO NACIONAL DE MISIONES

DIPUTACIÓN, 231.—BARCELONA

CERTAMEN LITERARIO

ORGANIZADO CON OCASION DEL I CONGRESO NACIONAL DE MISIONES

CONVOCADO POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE

DE LA UNIÓN MISIONAL DEL CLERO Y RVDMS. DIRECTORES

DE LAS OBRAS MISIONALES PONTIFICIAS EN ESPAÑA

Barcelona, 18 al 24 septiembre de 1929

TEMAS GENERALES

LITERARIOS.—1. *Novela Histórica de Misiones.*—*Revista Illuminare.* Premio: 1.000 pesetas.

2. *Drama Lírico de asunto, ambiente o simbolismo misional.*—Junta organizadora del Congreso. Premio: 500 pesetas.

3. *Drama o Comedia de factura sencilla, sobre alguna de las Obras Misionales Pontificias.* (Para Colegios, Seminarios, etc.)—Santa Infancia de España. Premio: 300 pesetas.

4. *Poesía dedicada a San Francisco Javier.*—Obra de la Propagación de la Fe. Premio: 250 pesetas.

5. *Poesía dedicada a Santa Teresita del Niño Jesús.*—Obra de San Pedro Apóstol. Premio: 250 pesetas.

6. *Narración inspitada en algún hecho notable de la*

Historia de las Misiones. (Verso o prosa). Premio: 200 pesetas.

HISTÓRICOS.—1. *Historia contemporánea de la actuación misionera y misional de España.*—Excmo. Sr. Obispo de Barcelona. Premio: 500 pesetas.

2. *Importancia estadística y geográfica de la acción evangelizadora de España en el siglo XVI.*—Dirección Nacional de la Propagación de la Fe. Premio: 500 pesetas.

3. *Grandes figuras misioneras españolas.* (Seis semblanzas).—Revista de la Exposición Misional Española.—Premio: 300 pesetas.

4. *Monografía histórica de un Instituto religioso que tenga entre sus miembros misioneros españoles.* Premio: 300 pesetas.

CIENTÍFICOS.—1. *Manual de Misionología.* (Para cátedras y Academias de Seminarios, Colegios, etc.)—Excelentísimo Sr. Presidente de la Unión Misional del Clero. Premio: 1.000 pesetas.

2. *La Etnología y las Misiones.*—Premio: 250 pesetas.

3. *La Medicina y las Misiones.*—Premio: 250 pesetas.

TEMAS ESPECIALES

a) PARA SACERDOTES.—1. *Doce Evangelios Dominicales aplicados al problema de las Misiones.* (Exposiciones breves, ligadas con la idea misional e inspiradas en las fuentes de la oración sagrada).—Unión Misional del Clero de España. Premio: 500 pesetas.

2. *Los Misioneros Católicos civilizadores de los pueblos.*—Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad. Premio: 300 pesetas y dos artísticas estatuas de los Apóstoles San Pedro y San Pablo.

3. *Cómo puede un Sacerdote trabajar por las Misio-*

nes en su Parroquia, Asociación, etc. (Artículo de vulgarización).—Secretariado Diocesano Misional de Vitoria. Premio: 150 pesetas.

b) PARA PROFESORES DE SEMINARIO SEMINARISTAS, etcétera.—1. *Formación Misional de los Seminaristas.* (Artículo de vulgarización).—Seminario Conciliar de Vitoria. Premio: 100 pesetas.

2. *Iniciativas de Propaganda Misional para vacaciones.* (Artículo de vulgarización).—Unión Misional del Clero de Barcelona. Premio: 150 pesetas.

c) PARA MAESTROS, DIRECTORES DE COLEGIOS, etc.—*Valor educativo de la idea misional en la escuela.* (Artículo de vulgarización). Premio: 100 pesetas.

d) PARA LOS MIEMBROS DE JUVENTUDES, ASOCIACIONES FEMENINAS, etc.—*El ideal misionero factor efficacísimo en la formación cristiana de carácter femenino.* (Art. de vulgarización). Acción Católica de la Mujer. Premio: 300 pesetas.

e) PARA COLEGIALAS, NORMALISTAS, etc.—*Reseña histórica de una de las Asociaciones Misionales existentes en Colegios, etc.* (Artículo de vulgarización).—Juventud Normalista Misionera Carmelita de Vitoria. Premio: 100 pesetas.

f) PARA LOS JÓVENES.—*El joven católico ante el problema misional moderno.* (Artículo de vulgarización).—Juventud Católica Española. Premio: 100 pesetas.

g) PARA CONGREGANTES MARIANOS.—*La Virgen en la Historia de las Misiones.* (Artículo de vulgarización).—Federación de las Congregaciones Marianas. Premio: 100 pesetas.

Himno de las tres obras Misionales Pontificias.—(Música). Premio: 500 pesetas.

CONDICIONES

1.^a Todos los trabajos deberán ser presentados para el 31 de Julio.

2.^a El tema literario número 1 deberá alcanzar una extensión aproximada de 300 páginas impresas en 8.º, y los científicos números 2 y 3, tendrán unas 50 cuartillas escritas a máquina, línea cerrada, para ser publicados en folletos.

3.^a Los artículos de vulgarización, no podrán exceder de 12 cuartillas.

4.^a Todos los trabajos se presentarán escritos a máquina y llevarán al final el lema del concursante. En sobre cerrado se incluirán nombre y señas del autor.

5.^a Los trabajos serán originales e inéditos.

6.^a Los premios se entregarán en un solemne acto, que se celebrará durante el Congreso Misional.

7.^a Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Junta Organizadora del Congreso y para los derechos de publicación se pondrá de acuerdo con sus respectivos autores.

8.^a Los trabajos se remitirán a las Oficinas de la Junta Organizadora (Sección del Certamen) CENTRAL MISIIONERA ESPAÑOLA, Diputación, 231. BARCELONA.

CONGRESO MARIANO HISPANO-AMERICANO

Aviso a los señores Sacerdotes Congressistas

A petición de Su Eminencia Reverendísima el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, la Sagrada Congregación del Concilio, con fecha 19 de Febrero de 1929, ha concedido las siguientes facultades, con motivo de la celebración del Congreso Mariano Hispano-Americano de Sevilla:

1.^a Ut omnes sacerdotes extrádioecesani Congressui convenientes obligationi officii divini satisfacere queant of-

ficium parvum B. V. M. recitando dum Hispali hac occasione permaneant.

2.^a Ut canonici et omnes beneficiarii dispensentur a lege residentiae canonicae non amissis distributionibus iis tantum diebus quibus perduret Congressus ac pro diebus necessariis ad eundum et redeundum.

3.^a Ut canonici et beneficiarii extradioecesani uti valeant habitu choralis proprio in actibus solemnibus Congressus, non obstante lege vel praxi contraria.

BIBLIOGRAFÍA

Formación Catequística.

Revista nueva y de grandes alientos, a juzgar por sus números primero y segundo que hemos recibido.

De excelente y hermosa presentación, contiene normas y materiales de pedagogía catequística con sólida doctrina y acertada orientación práctica.

Suscribimos en conciencia y con complacencia la nota que nos ha sido remitida, y que expresa lo que nos impulsó a decir en esta reseña bibliográfica la vista del número segundo de dicha simpática Revista doctrinal, correspondiente al mes de Febrero.

•Por regla general, las revistas realizan en su primer ejemplar un esfuerzo extraordinario; los números inmediatos van decayendo hasta llegar al nivel normal de la publicación. *Formación Catequística* no se resigna a tan perezosa norma de conducta: este número supera, en mucho, al primero. Consta ya de unas 40 páginas. La presentación material viene muy mejorada. Ha trazado su portada definitiva el pincel, vigoroso y profundo de Segrelles, y en los dibujos y grabados se adivina la diestra mano de nuestros mejores artistas.

Amén de las secciones ya conocidas, inaugura un *Homilia-*

rio infantil, de carácter sumamente práctico, y una colección de *Cuentos catequísticos*, tirados aparte y que pueden adquirirse a precios muy limitados.

La parte bibliográfica y las crónicas se dan en forma de «Boletín catequístico», independiente del cuerpo de la revista, que podrá encuadernarse separadamente y que constituirá un verdadero historial del movimiento catequístico hispano-americano.

Si la nueva revista persevera en el camino iniciado le auguramos una difusión poco ordinaria, no sólo entre los Reverendos sacerdotes, mas también entre el Profesorado oficial y particular y las familias cristianas.

Deben mandarse las suscripciones a su Editor propietario, D. José Vilamala (calle Valencia, 246, Barcelona). Propagarla es contribuir eficazmente al triunfo de los ideales cristianos».

Manual práctico del Catequista auxiliar. Grado II.—Tomo I.— El Credo y la Oración.

Al respetable autor Rdo. D. Francisco Esteban, Párroco de Cardenosa en la Diócesis de Avila, aplaude su Rvdmo. Prelado la sólida doctrina de este manual y «la metódica y clara exposición» de la «Biblioteca Práctica de Predicación Parroquial» que inicia por la Sección Catequística, «para ayudar a los párrocos en el ministerio de los ministerios, en el *ministerium verbi*, que es la continuación del ministerio del Hijo de Dios hecho hombre».

En nuestra lectura de este *Manual del Catequista Auxiliar* hemos visto verdaderas maneras pedagógicas, con que muy acertadamente se dirige a los Catequistas auxiliares en la práctica de la enseñanza catequística para formar, adoctrinar y guiar almas por el camino del cielo.—Es un tomo de 458 páginas en 8.º y en rústica, que se vende al precio de tres pesetas.

QUINCE MINUTOS CON LA VIRGEN DEL CARMEN, por el P. Simón M.^a Besalduch, Carmelita calzado. Séptima edición.—Un volumen de 8 por 13 cm. de 115 págs. Encartonado, papel simil tela, ptas. 1. (Por correo certificado, ptas. 0,20 más). Luis Gili, editor. Córcega, 415, Barcelona, Apartado 415.

He aquí un librito, seis veces agotado, que venía siendo objeto de reiterados e insistentes ruegos por parte de almas entusiastas de la Virgen del Carmen. Llegó, por fin, la hora de ser atendidos tan santos deseos.

La séptima edición que ofrecemos al público devoto, tiene la ventaja de haberse compuesto en letra grande muy legible. Además, la notable mejora que el autor ha introducido en el texto da la sensación de una novedad acariciadora para el sentimiento religioso.

Amén del ejercicio que indica el título del libro, contiene hermosos actos de preparación y acción de gracias para la Comunión, nueva Novena, Salve y Padrenuestros para pedir la salud de un enfermo y Ceremonial de la entronización de la Virgen del Carmen en el hogar.

Quien conozca las anteriores publicaciones del P. Besalduch, dedicadas todas ellas a fomentar y difundir el amor a la Reina del Carmelo, no vacilará en pedir el nuevo libro intitulado «Quince minutos con la Virgen del Carmen», que acabamos de reseñar, abrigando la seguridad de que ha de encontrar manos piadosas que lo acojan y guarden con placer y corazones que se aprovechen de su lectura para renovar a diario el testimonio de su amor a la Señora.

Segunda edición de *TEOLOGÍA POPULAR O EXPLICACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA*, por el Pbro. D. Julio Bariego de la Puente, Coadjutor de la Parroquia de Santiago Apóstol de Valladolid.

Si aún no conoce usted esta importantísima obra para Catequesis, adquiera un tomo por vía de prueba y seguramente que muy pronto adquirirá los otros dos, porque se convencerá que en ella encuentra el trabajo hecho en forma metódica, sólida y clara, para explicar cada cuatro años a los fieles el *Catecismo completo*.

Orden de Materias.

Fe, Credo, Esperanza, Oración....	Un tomo de 583 páginas.
Caridad, Mandamientos. Obras de misericordia. Pecados.....	Un tomo de 542 >
Gracia, Sacramentos, Virtudes, Bienaventuranzas.....	Un tomo de 580 >

Precio: 20 pesetas en rústica y 25 encuadernada en holandesa. Por tomos sueltos, 7 pesetas en rústica y 8,50 en holandesa, libres de gastos.

Los pedidos al autor (Zúñiga, 29).

LAS ORACIONES GRAMATICALES EN LOS CLÁSICOS LATINOS, por el *Dr. D. Froilán L. López*, Profesor de Latín en el Seminario de Lugo.

Acaba de ponerse a la venta esta obrita, que es *concisa*, sin detrimento de la claridad y sin que pueda tildársela de incompleta ya que es, acaso, la más completa de cuantas se manejan en nuestros Seminarios; es *sólida*, sin modernismos filológicos extemporáneos; es *metódica y racional*; y está científicamente compuesta. Precio, además de los gastos de envío, 1,50 ptas.

Diríjase los pedidos al autor, Seminario de Lugo.

NECROLOGÍA

Ha fallecido don Abelardo Bazarelli, párroco de Castraz, de la diócesis de Ciudad Rodrigo.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios Espirituales y tenía acreditado el cumplimiento de las cargas, por lo cual los señores socios aplicarán por su alma una Misa y tres responsos.

También ha fallecido en esta ciudad, D. Andrés Almeida Fernández.

Pertenecía a la Hermandad pero no se ha acreditado el cumplimiento de las cargas.—R. I. P.

Ejercicios espirituales para sacerdotes y caballeros

EN LA

RESIDENCIA DE LOS PP. JESUITAS

Empezarán el 9 y 20 de cada mes, a las once y media.

Terminarán el 16 y 27, a las nueve de la mañana.

Cuantos deseen hacerlos, deberán escribir al P. Superior (Serranos, 2, apartado 44, Salamanca) y esperar su contestación.

